



PERIÓDICO GREMIAL Y JURÍDICO CLADEF



PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. Julia Gutierrez, Asesor Gerencial: Lcda. Maria G. Davalillo, Depósito Legal N° FA2019000002, RIF: J-301287576
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón.
Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66 Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com. IVSS F28206436,
MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Jueves 29 de Febrero del año 2024 Edición 761 Año 6

REQUISITOS PARA AFILIARSE A NUESTRO COLEGIO CLADEF

TENER CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES TITULOS

"LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN COMERCIAL", "LICENCIADOS EN CIENCIAS ADMINISTRATIVAS", "ADMINISTRADOR CONTADOR", "LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", "LICENCIADOS EN CIENCIAS GENERALES" Y LOS DEMÁS TÍTULOS QUE EN LA MENCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y QUE POR ESTUDIOS REALIZADOS EN EL PAIS, EN LAS ESCUELAS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTADURÍA, HAYAN SIDO OTORGADOS POR LAS UNIVERSIDADES VENEZOLANAS, A LOS EFECTOS LEGALES, SE EQUIPARAN A LOS LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN.

DEPOSITO EN LA CUENTA

BNC:0191-0263742100149902 RIF: J-301287576 CORREO: colegioadmonfalcon@gmail.com TLFN: 0424-6014066

FAVOR ENVIAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS

TITULO ORIGINAL

FOTOCOPIA DE LA CERTIFICACIÓN DEL TITULO

3 FOTOS TIPO CARNET FONDO BLANCO TRAJE FORMAL

1 CARPETA MARRÓN C/GANCHO

4 HOJAS BLANCAS

VOUCHER DE PAGO

PLANILLA DE INSCRIPCIÓN

¡Feliz aniversario
PUNTO FIJO!
54 Años

¡COLEGA!
¡APROVECHA EL
30% DE
DESCUENTO
EN DEUDAS
ANTERIORES!

Solicita tu estado de cuenta:

TLF: 0424 601 4066
COLEGIOADMONFALCON@GMAIL.COM

PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Edo. Falcón Teléfonos: (0269) 246.57.01 / 0424 601 40 66
CORO: Lcda. Audrey Hernández, Telefono: 04246234027. Para ver su publicación ingresa a la página web: <http://cladefalcon.com.ve>
Correo: colegioadmonfalcon@gmail.com



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Ciudadana:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción
Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo
Su Despacho.-

Yo, **DANIELA CAROLINA REYES OCANTO**, mayor de edad, venezolana, titular de la Cédula de Identidad No. V-23.586.188, inscrita bajo el Instituto Nacional de Prevención de Abogados (INPSA) bajo el N° 279.727, de este domicilio, suficientemente autorizada al efecto por los Accionistas de la empresa, "**SERVICIOS VALENSURG, C.A.**", recientemente constituida en esta Jurisdicción mercantil; ante Usted ocurro y expongo:

Presento mediante éste escrito Acta Constitutiva y Estatutos Sociales mediante los cuales quedó constituida la COMPAÑÍA ANÓNIMA: "**SERVICIOS VALENSURG, C.A.**" documento éste que ha sido redactado con suficiente amplitud para que a la vez constituyan los estatutos de la Compañía del cual consta la especial autorización que me fue otorgada para hacer la presente partición. Presentación que hago a Usted, a los fines legales previstos en el artículo 215 del Código de Comercio vigente, para que previo el cumplimiento de las formalidades legales ordene usted, el registro y publicación de Ley. Igualmente solicito me sea expedida por secretaria, Una (01) Copia certificada del presente escrito, de los recaudos y del auto que los provea, a los fines de dar cumplimiento a expresas normas de derecho mercantil.

Es justicia a la fecha de su presentación

DANIELA CAROLINA REYES OCANTO

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 113 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 27 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24373

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SERVICIOS VALENSURG, C.A
Número de expediente: 343-24373

Daniela C. Reyes O
ABOGADA

**!Feliz aniversario
PUNTO FIJO!
54 Años**

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA
FALCÓN

¡COLEGA!
**¡APROVECHA EL
30% DE
DESCUENTO
EN DEUDAS
ANTERIORES!**

Solicita tu estado
de cuenta:

TLF: 0424 601 4066
COLEGIADMONFALCON@GMAIL.COM

FEDERACIÓN DE COLEGIOS DE
LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN
VENEZUELA
FALCÓN

mecánicas, hidráulicas, y seguridad e higiene laboral, prestación de servicios a través del suministro y adiestramiento de talento humano para proyectos específicos; suministro y

administración de personal técnico especializado en el área de procura, ingeniería, operaciones, e inspección. A su vez la empresa podrá dedicarse a cualquier otro tipo de objeto lícito relacionado o no al objeto de la empresa puesto que la numeración anterior no es limitativa sino indicativa **ARTÍCULO TERCERO:** La Compañía tendrá una duración de treinta (30) años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Oficina de Registro Mercantil respectivo; la Asamblea General de Accionistas decidirá, la disolución con anterioridad de la Compañía, o vencido el tiempo de duración, prorrogarlo por un lapso igual o convenir en su disolución. La omisión de celebrar la Asamblea General de Accionistas, al vencimiento del plazo inicial, en ningún momento implica la cesación de actividades de la empresa, si para esa fecha dichas actividades de hecho no hubieren cesado. En todo caso se deberá hacer oportuna participación al Registro Mercantil.

CAPÍTULO II

DEL CAPITAL SOCIAL, LAS ACCIONES Y LOS ACCIONISTAS

ARTÍCULO CUARTO: El capital de la Compañía será de **TRECIENTOS MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 300.000,00)** dividido en **CIEN (100) ACCIONES**, con un valor nominal de **TRES MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 3.000,00)** cada una. El cien por ciento (100%) del capital social, ha sido pagado mediante aportes efectuados por los socios cuyo inventario de bienes, debidamente aceptado, se anexara al expediente que se llevara en el Registro Mercantil correspondiente. Dicho capital se ha suscrito de la manera siguiente: La socia **SURGERIS COROMOTO ROBERTIS**, ya identificada anteriormente ha suscrito y pagado **SETENTA Y CINCO (75) acciones**, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL BOLIVARES DIGITALES (Bs.D 225.000,00)** equivalentes al 75% de las acciones, **ANA MARIA ROBERTIS HERNANDEZ** ha suscrito y pagado **QUINCE (15) acciones**, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MIL BOLIVARES (Bs.D 45.000,00)** equivalentes al 15% de

medio de la sociedad o sus administradores, efectuar todo acto u operación que no esté expresamente reservado exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas, por la cual está plenamente facultado para estipular el monto, condiciones, términos y modalidades de los mismo, fijar gastos de administración, nombrar, remover o reducir personal fijando su remuneración, representar la compañía en juicio o fuera de él, tanto judicial como extrajudicialmente, determinar el empleo de fondo de reserva colocándolos de la manera establecida en el artículo 262 del Código de Comercio Vigente y en general cumplir y hacer cumplir los acuerdos y convenios sin limitación alguna ya que lo antes mencionado no tiene carácter limitativo. **ARTÍCULO SEPTIMO:** Los miembros de la junta directiva al iniciar el ejercicio de sus funciones deberán depositar en la caja social cinco (5) acciones de su propiedad de las emitidas por las compañías y las no accionistas un número igual, depositadas por el accionista que lo propuso para el cargo, a los fines establecidos por el artículo 244 del Código de Comercio. Dichas acciones quedaran liberadas una vez que la asamblea haya aprobado la gestión.

CAPÍTULO IV

DE LA ASAMBLEAS

ARTÍCULO OCTAVO: Las asambleas de socios representan la universalidad de los accionistas y sus decisiones y acuerdos de los límites de sus facultades, según la ley y este documento constitutivo, son obligatorios y deben ser acatadas por todos los accionistas estén o no estén de acuerdo con ellas y aunque no hay asistido a sus reuniones. La asamblea ordinaria se constituirá anualmente, previa convocatoria efectuada por los miembros de la Junta Directiva, por prensa, carta o cualquier otro medio directo, con cinco días de anticipación, por los menos, a la fecha fijada para la

las acciones y por último la socia **THANIA DEL CARMEN PUENTE** ha suscrito y pagado **DIEZ (10) acciones**, por un valor de **TREINTA MIL BOLIVARES (Bs.D 30.000,00)** equivalentes al 10% de las acciones. Cada acción da derecho a un voto en las deliberaciones de las Asambleas, se consideran indivisibles, por lo que respecta a la Compañía, y en el caso de que una Acción pertenezca a más de una persona, estas designarán quienes las representan en las Asambleas y en sus defectos, lo hará el Presidente de la Compañía. Las Acciones son nominativas no convertibles al portador.

ARTÍCULO QUINTO: Las acciones no podrán ser vendidas válidamente por los titulares sin el consentimiento previo de la asamblea y de los tenedores de las restantes de acciones quienes tendrán la opción de la compra a su favor durante el plazo de noventa (90) días, después que le sea notificado por escrito el proyecto de venta. El accionista firma el acuse de recibo de esta notificación.

CAPÍTULO III

DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO SEXTO: La administración de la compañía estará a cargo de una Junta Directiva compuesta por Un (1) Presidente, Un (1) Vice-Presidente y Un (1) Tesorero, actuando conjunta o separadamente, quienes podrán ser accionista o no y serán elegidos por la Asamblea General de Accionista, durarán en sus funciones diez (10) años, pudiendo ser reelegidos si así lo dispone de la Junta Directiva. Los mismos tendrán las siguientes atribuciones: Llevar la gestión diaria de los negocios de la sociedad, administrar y fiscalizar los negocios de la sociedad, sus negocios y propiedades en la forma más amplia con facultados para adquirir, enajenar y disponer, gravar, hipotecar, arrendar, avalar, endosar, otorgar fianzas comerciales, celebrar toda la clase de tratos y convenios, firmar efectos comerciales, abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias por

asamblea. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo convengan los miembros de la Junta Directiva por cualquiera de los medios que antes se han establecido. En caso de que por cualquier medio no se celebre oportunamente la Asamblea Ordinaria anual, se podrá realizar una Asamblea Ordinaria pendiente. Se considerará cumplido el requisito de la convocatoria para la reunión de las asambleas, sean estas ordinarias o extraordinarias, si en la oportunidad de su celebración todos los accionistas estuvieron presente o representados en ellas. **ARTÍCULO NOVENO:** Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, ya sean ordinarias o extraordinarias, deberán estar representadas en ellas un número de accionistas que constituya por lo menos el Cincuenta por ciento (50%) del Capital Social y las decisiones se tomaran mediante el voto favorable de los accionistas que representen la mayoría de las acciones representadas en la asamblea. **ARTÍCULO DÉCIMO:** Si a la Asamblea de Accionistas, ya sea esta ordinaria o extraordinaria, no concurriere un número de accionistas con la representación exigida en el artículo noveno, se hará una segunda convocatoria con cinco (5) días de anticipación por lo menos, quedando la asamblea constituida, sea cual fuere el número de representación de los socios que asistan, siempre que así fuere expresado en la convocatoria, si la asamblea hubiera sido convocada para deliberar algunos de los asuntos a que se refiere en el artículo 280 del Código de Comercio, la decisiones acordada por la segunda asamblea no serán definitivas sino después de publicadas en un diario de los de mayor circulación en el país, o bien del domicilio de la empresa y siempre y cuando la tercera asamblea, convocada con cinco (5) días de anticipación por lo menos, la ratifique sea cual fuere el número de socios representados en ella. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** Las asambleas serán presididas por el Presidente o en su defecto a quien este designe para presidirlas y sus atribuciones son las que señala el Código de Comercio Vigente. De todas las reuniones

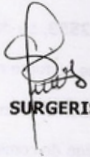
se dejara constancia en el libro de Actas de Asamblea, que contendrán el nombre de todos los asistentes a cada sesión, con indicación del número de acciones que posean o represente a cada uno de ellos y los acuerdos y decisiones que hayan tomado, el acto lo firmaran todos los presentes.

CAPITULO V
DEL BALANCE GENERAL Y APARTADOS Y RESERVAS


ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se tendrá inventario de todos los bienes de la sociedad y se formara el balance general con el correspondiente Estado de Ganancias y Pérdidas. El primer ejercicio económico de la compañía comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo hasta el treinta y uno de diciembre del presente año y los subsiguientes, del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año. **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** El Balance General y el Estado de Ganancias y Pérdidas, así como los libros y comprobantes de contabilidad se pondrán a disposición del comisario con treinta (30) días de anticipación por lo menos al tiempo de término fijado para la reunión de la Asamblea General que habrá de discutirse. **ARTICULO DÉCIMO CUARTO:** A efectos de cumplir con las disposiciones del presente documento, se hacen los siguientes nombramientos: **SURGERIS COROMOTO ROBERTIS**, titular de la Cedula de Identidad No. **V-14.801.748**, con el carácter de **PRESIDENTE**; La ciudadana **ANA MARIA ROBERTIS HERNANDEZ**, titular de la Cedula de Identidad No. **V-26.496.629** como **VICE-PRESIDENTE**, y la ciudadana **THANIA DEL CARMEN PUENTE** titular de la Cedula de Identidad No. **V-12.778.308** ejercerá el cargo de **TESORERA**, la duración en sus funciones será de **diez (10) años**.

actividades legítimas de carácter mercantil en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica contra la delincuencia Organizada y financiamiento al terrorismo así como la Ley Orgánica de Drogas.

Dado en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.


14801.748
SURGERIS COROMOTO ROBERTIS

Ana Robertis 26.496.629
ANA MARIA ROBERTIS HERNANDEZ

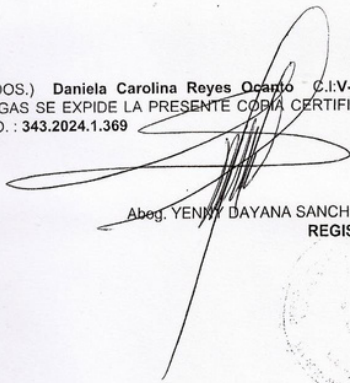

12.778.308
THANIA DEL CARMEN PUENTE

CAPÍTULO VI
DEL COMISARIO

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La sociedad tendrá un comisario, el Licenciado en Administración, **RAFAEL SEGUNDO LOPEZ BERMUDEZ**, Titular de la Cédula de Identidad Número **V-5.317.135**, debidamente inscrito **LAC N°09-2553**, su duración será de cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, en el caso que no fuere reelecto este permanecerá en el cargo hasta que se poseione del mismo sucesor y tendrá su cargo las mismas atribuciones que específicamente le señala el código de comercio. El Comisario entregara un informe sobre el balance y la contabilidad de la sociedad, con (15) días de anticipación por lo menos, a la fecha fijada para la Asamblea Ordinaria.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Queda facultada la ciudadana: **DANIELA REYES**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N°- **23.586.188** Abogada en ejercicio debidamente inscrita por ante el I.P.S.A. bajo el No. **279727** para presentar el documento al Registrador Mercantil competente para los fines de su inscripción y posterior publicación, así mismo como para realizar el trámite de Inscripción en el Registro de Información Fiscal (RIF) por ante las oficinas del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) y poder celebrar todos los trámites y diligencia para la obtención de cualquier permiso que sea necesario para el correcto funcionamiento de la empresa en entes públicos como el IVSS, INCES, BANAVIH, Ministerio del Trabajo, Alcaldía y cualquier otro ente gubernamental o privado que así lo requiera. De igual forma, nosotras, **SURGERIS COROMOTO ROBERTIS, ANA MARIA ROBERTIS HERNANDEZ y THANIA DEL CARMEN PUENTE**, mayores de edad, venezolanas antes identificadas, declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos la presente empresa provienen de

Jueves 22 de Febrero de 2024.(FDOS.) Daniela Carolina Reyes Ocampo C.I:V-23586188
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.1.369


Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Nº 304.261
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INPREABOGADO
304.261

Ciudadano:
Registrador Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón Sede en la ciudad de Punto Fijo
Su Despacho-

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 113 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 29 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-24375

ESTE FOLIO PERTENECE A:
MAYA GROUP PF, C.A
Número de expediente: 343-24375

Yo, ALEXANDRA DE JESÚS MAZA WELLMAN, Venezolana, mayor de edad, soltera, Abogada, titular de la cedula de identidad N° V-24.596.981, domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, acudo ante la competente autoridad por usted representada, con acatamiento y respeto para exponer:
Debidamente autorizada en este acto por la Sociedad Mercantil en Formación "MAYA GROUP PF, COMPAÑIA ANONIMA", ante usted muy respetuosamente ocurro para presentarle el documento constitutivo de la referencia sociedad la cual ha sido redactada con la suficiente amplitud que sirva de Estatutos Sociales de la misma. Es Justicia que espero en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación

Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Nº 304.261
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
C.I. Nº 24.596.981



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Alexandra De Jesús Maza Wellman
Abogada
Nº 304.261
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
INPREABOGADO
304.261

Nosotros: ANA IRIS ARAQUE DE MORALES y ANDREINA PAOLA HIDALGO QUERALES, venezolanas, mayores de edad, titulares de la cedula de identidad N° V-9.393.378 y N° V-25.126.355, domiciliados en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, por medio del presente documentos declaramos: Hemos decidido constituir como en efecto lo hacemos, una Compañía Anónima, que se registrará por las disposiciones aquí contenidas, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud, con la finalidad que sirvan a la vez de Estatutos Sociales de la Compañía y se registrará según disponen las siguientes clausulas: **PRIMERA:** La compañía se denominará **MAYA GROUP PF, COMPAÑIA ANONIMA**, razón social que podrá utilizarse en anuncios, facturas y actos de comercio en general. **SEGUNDA:** La compañía tendrá por domicilio: **AV. OLLARVIDES EDIFICIO DON LUIS 1 LOCAL Nº3, PUERTA MARAVEN ESTADO FALCÓN**, pero pudiendo establecer Oficinas, Agencias, Sucursales o Representaciones en cualquier parte de la República o en el Exterior, previa decisión de la Asamblea de Accionistas. **TERCERA:** El Objeto Social de la compañía será: preparación y venta de comidas para desayuno, almuerzo y cena tales como: mariscos, moluscos, pescados, así como comidas criollas, pollo asado, parrillas, empanadas, pastelitos, arepas, refrescos, jugos naturales, tipo de licores nacionales e importados por copas y cervezas, entre otros. Prestación del servicio de gastronomía nacional e internacional y todo lo relación con la actividad de los restaurantes, en fin podrá realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexas o no con el objetivo de la misma. **CUARTA:** El Capital Social de la Compañía lo constituye la cantidad de **DOSCIENTOS MIL BOLIVARES (200.000 Bs.)**, dividido en **MIL (1.000) Acciones Nominativas No Convertibles al Portador de DOSCIENTOS BOLIVARES (200 Bs.)** cada una. El capital de la compañía ha sido suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: La accionista **ANA IRIS ARAQUE DE MORALES** ha suscrito **OCHOCIENTAS (800) ACCIONES** nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de **DOSCIENTOS BOLIVARES (200 Bs.)** cada una equivalentes a **CIENTO SESENTA MIL BOLIVARES (160.000 Bs.)** representando el 80%, y la accionista

Jueves 22 de Febrero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) ALEXANDRA MAZA IPSA N.: 304261 se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 29, TOMO 113 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 7986.54 Según Planilla RM No. 34300145464. La identificación se efectuó así: Alexandra De Jesús Maza Wellman C.I. V-24596981

Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MAYA GROUP PF, C.A
Número de expediente: 343-24375
CONST

ANDREINA PAOLA HIDALGO QUERALES ha suscrito DOSCIENTAS (200) ACCIONES nominativas no convertibles al portador con un valor nominal de DOSCIENTOS BOLIVARES (200 Bs.) cada una equivalentes a CUARENTA MIL BOLIVARES (40.000 Bs.) representando el 20%. El Capital Social de la Compañía ha sido cancelado en un cien por ciento (100%) por los accionistas y está representado por las aportaciones de bienes que han hecho lo accionistas constituyentes, que se expresa en forma detallada en inventario anexo. **QUINTA:** Las acciones son indivisibles respecto de la compañía y cada una representa un voto en la Asamblea de Accionistas. **SEXTA:** Los Accionistas serán preferidos para adquirir las acciones que estén en venta y el cedente debe ofrecerlas mediante escrito dirigido a la Junta Directiva quien a su vez lo participara a todos los accionistas en un lapso de cinco (5) días hábiles, y estos tendrá un plazo de treinta (30) días consecutivos para aceptar o no la oferta realizada. Cuando haya varios interesados en la adquisición de las acciones el cedente podrá venderlas al accionista de su elección o en forma proporcional si es posible entre los accionistas interesados. Los lapsos aquí señalados correrán independientemente que la Junta Directiva participe o no a los accionistas de la oferta de cesión o venta de acciones y transcurridos los mismos sin que los accionistas manifiesten su intención de adquirir las acciones en venta el cedente quedará en libertad de venderlas a terceros interesados. **SEPTIMA:** La duración de la compañía será de TREINTA (30) AÑOS que se contarán a partir de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo. Este término se podrá prorrogar, reducir o bien se podrá acordar la disolución anticipada de la Compañía por decisión de la Asamblea convocada al efecto. **OCTAVA:** La Asamblea de Accionistas es la máxima autoridad de la Compañía, estará constituida por todos los accionistas y la corresponde la plenitud de las facultades directivas y dispositivas de conformidad con los Estatutos y las Leyes. Las decisiones de la Asamblea de Accionistas tomadas válidamente son obligatorias para todos los accionistas, incluso para los no asistentes. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se llevarán a cabo dentro de los dos meses siguientes a la finalización del ejercicio económico y las extraordinarias cada vez que conenga a los intereses de la Compañía, ambas serán convocadas por la Junta Directiva mediante la publicación en la prensa con cinco (5) días de antelación fijado para su celebración. Se considera cumplido el requisito de la convocatoria y válidamente

caso de otorgar poder para actuaciones judiciales podrá escoger Abogados o Abogado de su confianza otorgando las facultades que crea convenientes reservándose en todo caso su ejercicio. El Vicepresidente suplente las ausencias temporales o absolutas del Presidente y actuando ambos conjuntamente podrán disponer de los activos fijos de la empresa, realizar actos que de alguna manera graven los activos de la misma, otorgar fianzas o avales a favor de terceros, y cualquier otro acto que comprometa los activos fijos de la compañía. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 244 del Código de Comercio cuando los Administradores sean accionistas depositaran en la Caja Social Veinte (20) Acciones cada uno, las cuales no podrán ser enajenadas bajo ningún concepto o circunstancia y servirán como garantía de las obligaciones sociales que por su actuación administrativa asumen. Si algún cargo directivo es asumido por persona no accionista quedara la Asamblea autorizada si lo estima necesario para fijar garantías personales o reales de fiel cumplimiento a efecto de cubrir las responsabilidades que asume. Una vez aprobada la gestión administrativa por la Asamblea respectiva serán liberadas las Acciones depositadas y devueltas a sus propietarios, así también se liberan garantías otorgadas por los administradores no accionistas. En reunión de Junta Directiva, cuando haya empate en el punto votado el presidente tendrá voto de preferencia (Vale dos) a fines de devolver lo conducente; caso de persistir el empate el punto se considera negado. **DECIMA SEGUNDA:** La compañía tendrá un Comisario con las facultades que le acuerda la Ley, quien durara Cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelecto y en caso de vencimiento del periodo para el cual ha sido nombrado continuara en el cargo mientras no sea reemplazado por la Asamblea de Accionistas. **DECIMA TERCERA:** El Ejercicio Económico de la compañía comenzara el día Primero (01) de Enero de cada año y terminara el día Treinta y uno (31) de Diciembre de ese mismo año, del cual se levantara un Balance en el que se expresaran los beneficios o perdidas realmente habidos luego de deducido lo correspondiente a los impuestos y demás apartados dispuestos en la Ley. El primer ejercicio económico comenzara a partir de la fecha de inscripción de esta Acta Constitutiva por ante el Registro Mercantil y terminara el día treinta y uno (31) de Diciembre de Dos mil Veinticuatro (2024). **DECIMA CUARTA:** De las utilidades líquidas de la empresa se separara un cinco por ciento (5%) en cada ejercicio económico hasta completar el diez por ciento (10%) del capital social, para

Alexandra De Jesus Maza Wellman
RIF: J-304.261
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
ABOGADO
304.261

constituida la asamblea, sea ésta Ordinaria o Extraordinaria, si en la oportunidad de la celebración, todos los accionistas estuvieran presentes o representados en ella, representación esta que pudiera hacerse mediante apoderados constituidos mediante poder, carta, correo electrónico. **NOVENA:** Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se consideraran válidamente constituidas para deliberar cuando estén representada en ella por lo menos el Sesenta por ciento (60%) de las acciones que componen el capital social, y sus decisiones se consideraran validas cuando fueran aprobadas por un número de votos que representen por lo menos el Cincuenta y uno por ciento (51%) del capital social representado en la Asamblea respectiva. **DECIMA** Son atribuciones de la Asamblea Ordinaria de Accionistas: Elegir la Junta Directiva de la Compañía; discutir y aprobar o modificar el balance, con vista al informe del Comisario; nombrar la Junta Directiva y el Comisario por vencimiento de su periodo, o por renuncia del cargo o por así haberlo decidido la Asamblea; dictar reglamentos internos, reformar los Estatutos Sociales y las demás que le impongan los Estatutos y las Leyes. **DECIMA PRIMERA:** La sociedad será administrada por una Junta Directiva y formada por un (01) Presidente; un (01) Vicepresidente, quienes podrán ser socios o no y duraran cinco (5) años en sus funciones pudiendo ser reelectos y en caso de vencimiento del periodo para el cual hayan sido nombrados continuaran en los cargos respectivos mientras no sean reemplazados por la Asamblea de Accionistas. Son atribuciones exclusivas del Presidente la representación plena de la compañía tanto administrativa como jurídicamente y por tanto podrá realizar actos relacionados con el funcionamiento diario de la compañía, vale decir actos de administración tales como contratar personal fijando sueldos y salarios; abrir, movilizar y en su caso cancelar cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier índole a nombre de la compañía, autorizando solo con su firma la emisión de cheques, órdenes de pago, así como la aceptación de letras de cambio y pagares relacionados estrictamente con el cumplimiento del objeto social y que la sana lógica indique que los montos por los cuales se emiten o acepten no sobrepasen los límites de la capacidad económica de la empresa ni pongan en peligro sus activos fijos; podrá también otorgar poderes autorizaciones o cualquier documento necesario al desarrollo normal de la sociedad. En

Alexandra De Jesus Maza Wellman
RIF: J-304.261
ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN
ABOGADO
304.261

formar el Fondo de Reserva Legal. **DECIMA QUINTA:** Se designan para el primer periodo de la compañía (2024/2028) a las siguientes personas: como Presidente a la socia ANDREINA PAOLA HIDALGO QUERALES, ya identificada; como Vicepresidente a la socia ANA IRIS ARAQUE DE MORALES, ya identificada, y como Comisario a la Licenciada en Contaduría Pública: MARIA ALEJANDRA MALDONADO, Venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de Identidad N° V-15.980.766 e inscrita en el Colegio de Contadores (C.P.C) bajo el N°-138.515 **DECIMA SEXTA:** Todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva – Estatutos Sociales de la compañía se refiera por las disposiciones del Código de Comercio y demás leyes de la Republica en cuanto le sean aplicables. Se autoriza a la ciudadana ALEXANDRA DE JESUS MAZA WELLMAN, Venezolana, mayor de edad, soltera, Abogado, titular de la Cedula de Identidad N° V-24.596.981, y domiciliada en esta ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, para que realice todas las actuaciones relativas a la inscripción de la presente acta en el Registro de Comercio. Y nosotros los previamente identificados socios declaramos bajo fe de juramento: que los capitales, haberes, valores o títulos con los cuales constituimos nuestra empresa provienen de actividades de legítimo carácter profesional o mercantil por nosotros realizados y bajo ninguna circunstancia provenientes o podrían ser utilizados para cometer delitos de legitimación de capitales, acto terrorista o financiamiento al terrorismo o cualquier otro delito de delincuencia organizada, de hechos ilícitos consagrados en nuestra legislación penal ordinaria o especial o de actividades contrarias a la moral y buenas costumbres ciudadanas, todo ello en cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o Ley Orgánica de Drogas. Así lo decimos, otorgamos y firmamos en la ciudad de Punto Fijo en la fecha de su presentación.-

ANA IRIS ARAQUE DE MORALES
C.I: V-9.393.378

ANDREINA P. HIDALGO QUERALES
C.I: V-25.126.355

Jueves 22 de Febrero de 2024,(FDOS.) Alexandra De Jesus Maza Wellman / C.I.V-24596981
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE
PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2024.1.367

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 113 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 25 correspondiente al año 2024, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

S-N

ESTE FOLIO PERTENECE A:
B.B.G. INVERSIONES, C.A
Número de expediente: S-N

Marleny G. Peña Navarrete
ABOGADO
I P S A No. 220 423

Ciudadano:
Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción
Judicial del Estado Falcón del Municipio Carirubana
Su Despacho. -

Yo, **BASSAM HALIM GHANNAM**, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nos. V-20.027.719, de este domicilio; suficientemente autorizado al efecto por el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que celebró en esta ciudad en fecha 13 de enero de 2024, la Sociedad Mercantil "B.B.G. INVERSIONES C.A., C.A.", Registro de Información Fiscal, RIF. J-29695639-1, inscrita en el Registro Mercantil II de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo, en fecha 21 de noviembre del año 2008, bajo el N° 33, Tomo 44-A Cto, siendo la última inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, Municipio Carirubana, en fecha 21 de septiembre de 2022, bajo el N° 9, Tomo 34-A, cuyas Actas hoy conforman el Expediente Mercantil No. 0, ante Usted ocurre y expongo:

Presento ante este Despacho el Acta de la referida Asamblea, en la cual consta que la misma trató como único punto: 1) Cambio de Domicilio principal de la Compañía y consecuente reforma de la Clausula Segunda de los Estatutos Sociales relativa al Domicilio. Ruego a Usted se sirva ordenar su inserción en el respectivo Expediente y expedirme copia certificada del asiento respectivo.

Punto fijo, a la fecha de su presentación.

BASSAM HALIM GHANNAM



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL
ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 165°

Jueves 22 de Febrero de 2024

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) MARLENY PEÑA IPSA N: 220423, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 25, TOMO 113 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 3878.21 Según Planilla RM No. 34300145386. La identificación se efectuó así: Bassam Halim Ghannam C.I.V-20027719 BASSIM HALIM GHANNAM GHANNAM C.I.V-16756095 Abogado Revisor: BERNAS ANTONIO NAVARRO LEAL

REGISTRADORA
FDO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
B.B.G. INVERSIONES, C.A
Número de expediente: S-N
MOD

Marleny G. Peña Navarrete
ABOGADO
I P S A No. 220 423

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL "B.B.G. INVERSIONES C.A." CELEBRADA EN PUNTO FIJO.

En el día de hoy, 13 de enero de 2024, en su sede social, situada en la ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, se celebró la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de "B.B.G. INVERSIONES C.A.", con la comparecencia de los Accionistas: **BASSIM HALIM GHANNAM GHANNAM**, mayor de edad, comerciante, titular de la Cédula de Identidad Nos. V-16.756.095, tenedor del 20% de las Acciones de la Compañía y **BASSAM HALIM GHANNAM**, mayor de edad, comerciante, casado, titular de la Cédula de Identidad Nos. V-20.027.719, tenedor del 80% de las Acciones de la Compañía, encontrándose así representado el 100 % del Capital Social, razón por la cual se prescindió de la Convocatoria Previa.--Se dio comienzo a la Asamblea, presidida por el Presidente **BASSAM HALIM GHANNAM**, quien la declara formalmente instalada para deliberar y decidir, conforme a tratar como único punto: 1) Cambio de Domicilio principal de la Compañía y consecuente reforma de la Clausula Segunda de los Estatutos Sociales relativa al Domicilio. Sometido a consideración el Orden del Día, fue aprobado por unanimidad.-- Se dio comienzo a la Asamblea y se procedió a deliberar en relación al único punto: **PRIMER PUNTO:** Interviene el Presidente **BASSAM HALIM GHANNAM**, interviene y plantea la conveniencia del cambio de domicilio de la empresa a la dirección de la sucursal actual, para una mejor ubicación en beneficio de las principales actividades de la Compañía, propone que su nueva dirección domicilio de la Compañía sea la siguiente; Calle Girardot No. 29-286, antes No.284, Casco Central Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón. Sometido a votación, fue aprobado por unanimidad, en consecuencia, se acuerda reformar la cláusula segunda de los Estatutos Sociales en los siguientes términos: **CLAUSULA SEGUNDA "EL DOMICILIO PRINCIPAL DE ESTA EMPRESA SERA CALLE GIRARDOT No. 29-286, ANTES No.284, CASCO CENTRAL DE PUNTO FIJO, MUNICIPIO CARIRUBANA, ESTADO FALCON", PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES O AGENCIAS EN**

Marleny G. Peña Navarrete
Marleny G. Peña Navarrete
ABOGADO
I P S A No. 220 423

CUALQUIER OTRO LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR POR LA SOLA DECISIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA". --Sometida a votación la reforma estatutaria fue aprobada por unanimidad en los términos propuestos No habiendo más puntos a tratar, se da por concluida la Asamblea y se autoriza al Presidente BASSAM HALIM GHANNAM, a los fines de certificar la presente Acta, para que cumpla con los trámites de inscripción de la presente Acta por ante el Registro Mercantil competente. --Terminó, se extendió y leyó el Acta y conformes los Asambleístas firman: BASSAM HALIM GHANNAM (fdo.) y BASSIM HALIM GHANNAM GHANNAM (fdo.).

La anterior es copia fiel de su original inserto al Libro de Actas de " B.B.G. INVERSIONES C.A.", que certifico, firmo y expido por mandato de Asamblea y para fines de su registro.

Bassam Halim Ghannam
BASSAM HALIM GHANNAM

PRESIDENTE

Bassim Halim Ghannam Ghannam
BASSIM HALIM GHANNAM GHANNAM

VICEPRESIDENTE

Jueves 22 de Febrero de 2024.(FDOS.) Bassam Halim Ghannam C.I.V-20027719 / BASSIM HALIM GHANNAM GHANNAM C.I.V-16756095 Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACION SEGUN PLANILLA NO. : 343.2024.1.289

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

CIUDADANA:
REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO FALCÓN.
SU DESPACHO.

Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS, REGISTRAORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 106 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Número: 26 correspondiente al año 2023, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

343-19595



ESTE FOLIO PERTENECE A:
MULTISERVICIOS VICTORIA, C.A
Número de expediente: 343-19595

Yo; CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, Venezolana, mayor de edad, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número: 10.613.947, domiciliada en esta Ciudad de Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, debidamente facultada por la Asamblea Extraordinaria de Accionista de la Sociedad Mercantil, "MULTISERVICIOS VICTORIA, C.A", persona jurídica, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha veintiséis (26) de Agosto de 2.019, inscrita bajo el N° 40, Tomo 28-A; expediente Mercantil signado con el numero, 343-19595, con el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el numero: J-413006219, domiciliada en la Ciudad de Punto Fijo, estado Falcón; Acudo por ante su competente autoridad, a los fines de presentarle Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista, de fecha Treinta (30) de Noviembre de dos mil Veintitrés (2.023), en la cual se acordó, Único Punto: Cambio del Domicilio Principal y Modificación de la cláusula Segunda de los Estatutos Sociales. A los fines de que previo cumplimiento de las formalidades Legales que rigen en la materia, ordene junto a la presente participación, se inserte en los libros que a tal fin se llevan por ante este despacho, y su consiguiente Publicación. Solicito igualmente, se me expida un (1) Juego de copias certificadas de la presente participación, del acta de Asamblea Extraordinaria de Accionista y del Auto que sobre ellas recaiga.

Justicia que espero en la Ciudad de Punto Fijo, a la fecha de su Presentación.

CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO.
C.I: 10.613.947



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
*** VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA ***

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343
213° y 164°

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA EMPRESA "MULTISERVICIOS VICTORIA, C.A"

Martes 12 de Diciembre de 2023

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) CARMEN LUGO IPSA N.: 67294, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 26, TOMO 106 - A REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN. Derechos pagados BS: 6934.27 Según Planilla RM No. 34300144939. La identificación se efectuó así: Carmen Yoleida Lugo Lugo C.I:V-10613947
Abogado Revisor: ROSA MERCEDES RONDON VENTURA

REGISTRAORA
FBO. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MULTISERVICIOS VICTORIA, C.A
Número de expediente: 343-19595
MOD

En el día de Hoy Treinta (30) de Noviembre de 2.023, siendo las 09:00 AM, en la sede de la Sociedad Mercantil "MULTISERVICIOS VICTORIA, C.A", persona jurídica, inscrita por ante el Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, en fecha veintiséis (26) de Agosto de 2.019, inscrita bajo el N° 40, Tomo 28-A, expediente Mercantil signado con el numero, 343-19595, con el Registro de Información Fiscal (RIF) bajo el numero: J-413006219, domiciliada en la Urbanización 19 de abril, avenida Josefa Camejo, esquina calle Carmen Adela, manzana D, sector Ali Primera, local S/N, de la Ciudad de Punto Fijo, Municipio Los Taques, Estado Falcón; se celebró la Asamblea General Extraordinaria de Accionista, en la cual estuvo la totalidad del Capital Social de la compañía, su única accionista ciudadana: EUCARIS ANDREINA COMICHEO REYES, Venezolana, mayor de edad, soltera, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad numero: 24.704.580, propietaria del 100% del capital social, representada por su apoderada Ciudadana: DAVIANA DE JESUS BRUGUERA ESCOBAR, Venezolana, mayor de edad, soltera, civil y jurídicamente hábil, titular de la cédula de identidad número, 15.494.507, de este domicilio, representación que consta en instrumentado poder, debidamente autenticado por ante la Notaria Publica Primera de Punto Fijo, del Estado Falcón, en fecha Dieciocho (18) de Octubre de 2.022, inserto bajo el Numero 29, Tomo 54, Folios 119 hasta el 122. En consecuencia se hace innecesario convocatoria alguna y al verificar la existencia del Quórum legal, la Asamblea se consideró válidamente constituida, para tratar la siguiente agenda del día ÚNICO PUNTO: Cambio del domicilio Principal de la Empresa y Modificación de la Cláusula Segunda de los Estatutos Sociales. Sometido a discusión, la misma resultó APROBADO POR UNANIMIDAD, por lo que de seguida se para al desarrollo de la misma. Haciendo el uso de la palabra la ciudadana: DAVIANA DE JESUS BRUGUERA ESCOBAR, en su condición de apoderada de la única accionista ciudadana: EUCARIS ANDREINA COMICHEO REYES, quien establece un cambio del domicilio principal de la empresa, por estrategia Operacional y de espacio, para un inmueble propiedad de la empresa, ubicado en el Parcelamiento Manauere al este de la avenida Ollarvides (carretera Punto Fijo-Punta Cardón), en la zona del club de terrenos Manauere, calle Santa Barbara N°567, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del estado Falcón, resultando el punto APROBADO POR UNANIMIDAD, en consecuencia se procede a modificar la clausula Segunda de los Estatutos Sociales, la cual en lo adelante queda redactada en el siguiente tenor: SEGUNDA: DOMICILIO PRINCIPAL: En el Parcelamiento Manauere al este

de la Avenida Ollarvides (Carretera Punto Fijo-Punta Cardón), en la Zona del Club de Terrenos Manaure, calle Santa Barbara, N° 567, Parroquia Punta Cardón, Municipio Carirubana del Estado Falcón, República Bolivariana de Venezuela. Pudiendo organizar y establecer agencias, sucursales y/o subsidiarias, depósitos en cualquier otro lugar del territorio nacional, o fuera de él, si así lo requiere los intereses de la empresa y lo dispone su accionista, previo el cumplimiento de los extremos Legales. Finalmente La Asamblea, autoriza a la Abogada: CARMEN YOLEIDA LUGO LUGO, a los fines de hacer la correspondiente participación por ante el Registro respectivo. No habiendo otro asunto que tratar se levanta la sesión, previa la lectura del acta, y firma de las misma, por los asistentes.

Carmen Yoleida Lugo Lugo
15.494.507

Martes 12 de Diciembre de 2023,(FDOS.) Carmen Yoleida Lugo Lugo C.I.W-10613947
Abog.YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. : 343.2023.4.790



Yenny Dayana Sanchez Ugas
Abog. YENNY DAYANA SANCHEZ UGAS
REGISTRAORA

Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón (CLADEF), es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro, que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados, utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.



Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón
RIF: J-301287576

Defensa gremial somos todos